



V. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 5585 / VALLENAR, 18 NOV 2013

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Auxiliar de Servicio, en S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013 que delega Firmas del Sr. Alcalde.
- 3.- Resolución Exenta N° 291 de fecha 28 de Marzo de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia SAPU.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y **DON (A) CARLOS ALBERTO JOPIA FERNANDEZ**, R.U.N. 12.573.198-7, por el periodo comprendido entre el 01 Noviembre al 31 Diciembre de 2013, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- CANCELÉSE a **DON (A) CARLOS ALBERTO JOPIA FERNANDEZ** la suma de \$2.800.- (Dos mil ochocientos pesos) por hora trabajada el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato

5.-Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Salud Municipal
- Sub-Directora Salud
- Contabilidad Salud Municipal
- Interesado
- Archivo SAPU
- Archivo Oficina de Partes Municipal
KAZR/NEFR/Dra. PEG/PMRO/CART/OARN/vmd

